



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ**  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.  
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL**

**HACE CONSTAR:**

Que la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, cuenta con contratos de arrendamiento de 03 inmuebles, mas NO cuenta con información relacionada a contratos de: mantenimientos de equipo, vehículos, plantas e instalaciones de todo los sujetos obligados; circunstancia por la cual se extiende la presente constancia de aclaración.

**Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.---**

  
**Lic. Jorge René Quiché Gómez**  
**Secretario Municipal**



77773838 / 77773854



[munisas3@hotmail.com](mailto:munisas3@hotmail.com)



[munisanantoniosac.gob.gt](http://munisanantoniosac.gob.gt)





**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ**  
**DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.**  
**“LA HORTALIZA DE OCCIDENTE”**

**CONTRATO No. 34-2024 DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EL SEÑOR NEVIN AARON ESTRADA CIFUENTES.**

**ANTECEDENTE DEL SEÑOR NEVIN AARON ESTRADA CIFUENTES:** Es propietario de una casa en la zona 2, 02 AV 01-000 de la Cabecera Municipal del Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos y que tiene por objeto arrendar un local y/o ambiente de dicho inmueble a esta Municipalidad, para los fines que considere.-

**ANTECEDENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS:** La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, con cuentadancia No. T3-12-3, tiene por objeto el gobierno local, que promueve el desarrollo y mejoramiento del Municipio.-

**LEGITIMACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES:**

**EL SEÑOR NEVIN AARON ESTRADA CIFUENTES:**

Actúa en representación propia, identificándose con Documento Personal de Identificación CUI No. 1713 04462 1203, extendido por el Registro Nacional de Las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, mayor de edad, soltero, con actual residencia en esta población, lugar que señala para recibir citaciones o notificaciones.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.**

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, de aquí en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, está representada en este acto por el Ing. Oscar Jonatán Pérez Cardona, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI No. 1851 17945 1203 señalando lugar para recibir notificaciones, la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, actuando en calidad de Alcalde Municipal y representante legal de la misma.-

Ambos comparecientes manifestamos: a) Que somos de los datos de identificación personal consignados. b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles. c) Que la representación que ejercitamos cada uno es suficiente a nuestro juicio y de conformidad con la ley, para la celebración del presente contrato de entendimiento mediante el documento que hoy suscribimos, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO DE ENTENDIMIENTO:** El presente contrato de entendimiento tiene como objetivo principal y fundamental arrendar un (01) local y/o ambiente en esta Cabecera Municipal para el funcionamiento del Centro Comunitario Tecnológico, en vista que no se cuenta con locales Municipales disponibles para tal fin.-

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LA MUNICIPALIDAD:**

1. Se compromete a cancelar la cantidad de: *Dieciséis mil setecientos treinta y cuatro quetzales exactos (Q 16,734.00)* a razón de once (11) pagos por un monto de: *Mil cuatrocientos quetzales exactos (Q 1,400.00)* pagos mensuales y un (1) pago de: *Mil trescientos treinta y cuatro quetzales exactos (Q 1,334.00)*. Valor del arrendamiento de un local a partir del *dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.*
2. Extender el finiquito correspondiente cuando se cumpla con el plazo de arrendamiento.



77773838 / 77773854



[munisas3@hotmail.com](mailto:munisas3@hotmail.com)



[munisanantoniosac.gob.gt](http://munisanantoniosac.gob.gt)





# MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.

“LA HORTALIZA DE OCCIDENTE”

## EL SEÑOR NEVIN AARON ESTRADA CIFUENTES:

1. Conceder el local de su propiedad ubicado en esta Cabecera Municipal de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con las condiciones respectivas para su uso y con las llaves correspondientes de las puertas de ingreso a dicho locale y/o ambiente.
2. Facilitar el uso de servicio sanitario, agua potable y energía eléctrica (cancelado por el señor Nevin Aaron Estrada Cifuentes).
3. Extender las facturas contables correspondientes.
4. Presentar a la Municipalidad el Seguro de Caucción (Fianza) de Cumplimiento de conformidad con la ley del ramo.

**COMPROMISOS CONJUNTOS:** Velar porque las personas que utilizarán estos locales, le den el uso adecuado y le brinden el cuidado a los mismos.-

**TERCERA: DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de doce meses, quedando el plazo del **dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro**, lo que podrá ser ampliado de acuerdo a las necesidades y a las posibilidades de esta Municipalidad o rescindir del mismo.-

**CUARTA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a las partes involucradas ceder los derechos y obligaciones del presente contrato de arrendamiento a terceras personas y darle un uso distinto a los objetivos establecidos.-

**QUINTA: CONTROVERSIAS:** Las partes involucradas convienen en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivados de la interpretación y aplicación del presente contrato de arrendamiento, serán resueltos preferentemente de manera conciliatoria entre ambas partes.-

**SEXTA: RESCISIÓN:** El presente contrato de arredramiento será rescindido cuando: a) Sea por efectos fortuitos o de fuerza mayor. b) Exista mutuo acuerdo con un aviso previo por escrito en un término de treinta días (30). c) Por convenir a los intereses de esta Municipalidad en forma unilateral y sin responsabilidad de la misma. -

**SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas, La Municipalidad y el señor Nevin Aaron Estrada Cifuentes aceptamos el contenido del presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, efectos y todas nuestras obligaciones legales, lo ratificamos y firmamos, quedando contenido el mismo en dos (2) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.-

San Antonio Sacatepéquez San Marcos, dos de enero de 2024.

Nevin Aaron Estrada Cifuentes  
Arrendante.-

Ing. Oscar Jonatan Pérez Cardona  
-Alcalde Municipal.-



77773838 / 77773854



munisas3@hotmail.com



munisanantoniosac.gob.gt

En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), como Notario: Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, quien se identifica con DPI CUI No. **1851 17945 1203** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Quien actúa en calidad de Alcalde Municipal de este Municipio, y la señora **NEVIN AARON ESTRADA CIFUENTES**, quien se identifica con DPI CUI No. **1713 04462 1203**, extendido por el Registro Nacional de Las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa en representación propia y en calidad de arrendante; Las firmas que se legalizan, calzan el **contrato número treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (34-2024)** contenido en dos hojas de papel bond tamaño carta membretadas, las cuales firmo y sello.--- Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Notario que de todo lo relacionado da fe.-



  
Nevin Aaron Estrada Cifuentes  
-Arrendante.-

  
Ing. Oscar Jonatán Pérez Cardona  
-Alcalde Municipal.-

ANTE MÍ:



Licenciado  
Elfego Domingo Cifuentes Estrada  
Abogado y Notario





**ASEGURADORA RURAL, S.A.**

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

**Por Q. 1,673.40**

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	NEVIN AARON ESTRADA CIFUENTES
Dirección:	02 AVENIDA 1-00, ZONA 2, SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
No. CG908-00008120

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON 40/100 (Q. 1,673.40)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

Para Garantizar: A nombre de **NEVIN AARON ESTRADA CIFUENTES**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO No. 34-2024** celebrado en **SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS**, el día 02 de enero del 2024, por medio del cual se compromete a "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" en un plazo de **DOCE MESES A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024** de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO** asciende a la suma de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100 (Q. 16,734.00)**, este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON 40/100 (Q. 1,673.40)**. y estará vigente por el período comprendido del 02 de enero del 2024 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 01 días del mes de febrero del 2024

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**

Revisado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.

Representante Legal

